

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Diciembre de 1913.

Las presiones débiles residen sobre la península Escandinava y las más elevadas, formando un área anticiclónica con dos núcleos bien definidos, aparecen sobre la península ibérica, lo cual hace que el tiempo sea bueno por todas partes, de cielo despejado ó nebuloso, vientos flojos y temperatura relativamente suave; la

máxima de ayer fué de 21 grados en Alicante y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Albacora.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Oficina Ostélica de Tengeri.

Hay mar gruesa en el Paso de Calais y marejada en el Canal de la Mancha. Es probable que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 9 de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (altitud 600m).

Hora.	Barómetro en m. y AV.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Velocidad en 1000			
05	712.76	8.6	81	NW....	2=Muy flojo.	*	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 12,6
1	712.95	7.1	85	NNW....	1=Ventolina.	*	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,8
2	713.87	5.4	91	NE.....	1=Idem.....	*	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 10,5
12	714.05	10.9	70	NE.....	1=Idem.....	*	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,6
15	712.73	11.3	68	Calma...	0=Calma....	*	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 217
20	713.33	8.1	78	Idem.....	0=Idem.....	*	Idem.	

SUBASTAS

Junta de Fomento de Melilla.

Autorizada esta Junta para proceder á un concurso, ferreo que se celebra, relativo á la construcción de un cargadero de minerales en el puerto de Melilla, se hace pública su celebración por medio de este anuncio y las bases y condiciones particulares á que debe ajustarse, que se insertan á continuación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo adjunto, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce del día 31 del mes actual, en que quedará cerrado el plazo para la admisión, procediéndose después á la adjudicación en la forma que determinan dichas condiciones.

Melilla, 5 de Diciembre de 1913.—El General, Presidente, F. G. Jordana.—El Secretario Contador, Francisco Oliva.

Modelo de proposición.

D..., habitante en..., calle..., número..., con cédula personal de... clase, expedida en..., con fecha..., bajo el número..., en su propio nombre (ó en representación de..., vecino de..., de quien acompaña poder notarial bastante), enterado del anuncio, bases y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en el tercer concurso relativo á la construcción de un embarcadero de mineras en el puerto de Melilla, todo ello publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día..., hago proposición á dicho concurso, obligándome á realizar las obras de que se trata con arreglo á las bases y condiciones citadas, que acepto, y al proyecto que acompaña con este escrito, por los precios unitarios fijados en el mismo, que arrojan un total de... (en letra) pesetas.

Acompaño resguardo que acredita haber depositado en la Caja de la Junta 5.000 pesetas para tomar parte en esta licitación.

(Fecha y firma.)

Bases que, además de las facultativas del anteproyecto aprobado y de las generales de 13 de Mayo de 1903, han de regir para el concurso de construcción de un embarcadero de mineral en el puerto de Melilla, con arreglo á los proyectos que los concursantes pudran presentar con la amplitud compatible con las líneas generales del citado anteproyecto.

1.º El proyecto deberá estar redactado con sujeción al formulario vigente de Obras Públicas, acomodándose á las líneas generales del anteproyecto aprobado para dicha obra, y á la modificación aceptada por el ramo de Guerra, relativa á la traza y ajustándose á las condiciones del pliego de las facultativas.

2.º La vía de unión del Ferrocarril de la Junta de Obras en la Estación de carga será de un metro de anchura con un tercer carril para la vía de 0,60 metros, que también concurrirá á la Estación.

3.º Los elementos principales del cargadero serán:

Una Estación de carga con depósito de 2.000 toneladas de cubita, cuyo eje y el del tranvía pasará por la alineación determinada por la esquina Noroeste del canal adyacente al Matadero y situado al Norte del mismo y á la esquina Oeste del canal de San Lorenzo, hasta cuyo lugar conducirá el mineral el Ferrocarril que tiene construido la Junta de Obras del Puerto.

El proponente construirá á su costa los apartaderos para vagones descargados.

Del mencionado depósito y por bajo de la vía del Ferrocarril, arrancará la línea áerea apoyada en pilares con separación que se justificará debidamente.

En el último apoyo emplazado en el mar en las sondas 8,50 metros, irá la estación de descarga echando el mineral que condeza por baldes en vertederos laterales que las recibirán al barco.

4.º La Estación de carga la constituirá, además del depósito para las 2.000 toneladas del mineral, la casa de máquinas

para los motores necesarios para accionar él ó los cables en cada una de las dos líneas que se establezcan.

El proponente indicará con todo detalle la clase de motores que propone, su potencia efectiva justificando la suficiencia de los mismos para el objeto que se destinan.

Los cables tendrán la longitud necesaria y suficiente para las dos líneas y empalmes; el cable carril y el cable único será de acero de primera calidad y su diámetro el correspondiente á los esfuerzos y carga que soporte, y se comprenderá del número de cordones ó ramales necesarios de siete hilos cada uno, torcidos alrededor de un corazón de cáñamo elegido.

Cada hilo tendrá 3,55 milímetros de diámetro y su carga de rotura será, por lo menos, de 0,75 toneladas; cada hilo podrá soportar una carga de rotura de 1.300 kilogramos.

5.º Los baldes ó vagones tendrán una capacidad de una tonelada.

El rendimiento de cada línea será de 150 toneladas por hora; la velocidad del cable será de 120 metros por minuto; el número de baldes ó vagones no será inferior á 150; serán de hierro laminado, de chapa cuyo grueso no será inferior á 0,003 metros, y el fondo de los mismos irá revestido de madera de pino millares de espesor para su mayor protección, y además recibirán las que se especifican en el anteproyecto aprobado.

En la proposición se presentará la forma y dimensiones de los baldes ó vagones; se indicará su peso, el modo y forma como han de ser colgados y los transportadores con grúas para sujetar el cable, así como las ruedas y demás elementos que los constituyen.

El cable deberá estar garantizado por un transporte mínimo de 500.000 toneladas.

La tensión para cada cable deberá regularse con contrapesos flotantes, cuyo peso será el que corresponda á tensión.

6.º La longitud total de la línea ó líneas entre la estación de carga y la de

descarga será de 3.700 metros, debiendo suministrar el adjudicatario el cable necesario para las dos líneas que sean propias.

La diferencia de actitud del cable de la estación de carga a la de descarga, será de 14 metros, arrancando con seis.

Los caballetes, cuyo número se justificará, serán de hierro laminado de forma de pirámide truncada, constituidos por cuatro pies derechos de hierro en ángulo convenientemente arriostrados y cosidos con roblones desechándose toda clase de pasadores y tornillos, debiendo tener cada caballete el peso necesario para la completa seguridad de la instalación.

Su altura será la que en cada punto se requiera para alcanzar en la estación de descarga 14 metros sobre el nivel del mar.

Los apoyos de los caballetes en el mar podrán estar constituidos por cajones de hierro laminados, debidamente cimentados y rellenos de hormigón. Podrán presentarse modificaciones para dichos apoyos.

7.º En los proyectos que se presenten se ajustarán en sus líneas generales al anteproyecto aprobado, justificando las variantes que se propongan.

Se dibujarán y detallarán todos los elementos de la obra, presentando también la cubicación y valoración de detalle y de conjunto del depósito de carga y descarga, casa de máquinas, estación de descarga, líneas, caballetes y apoyos.

8.º Todos los documentos del proyecto, que deberán estar autorizados por un Ingeniero español, estarán redactados en este idioma; los planos acotados con arreglo al sistema métrico, y los precios y valoraciones expresados en pesetas.

Los proponentes deberán presentar los proyectos y pliegos de sus ofertas en el plazo que fija el anuncio.

9.º Se presentarán las proposiciones ante una comisión de la Junta de Fomento, de la que formará parte el Ingeniero-Director.

10.º El anteproyecto aprobado que ha de servir de base para la redacción de los proyectos que se presenten, estará de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de la Dirección facultativa de la Junta de Fomento de Melilla.

Melilla 5 de Diciembre de 1913.—El Ingeniero-Director, Manuel Becerra.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para la construcción de un embarcadero de minerales en el puerto de Melilla.

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la undécima clase, y se presentarán en las oficinas de la Junta de Fomento de Melilla, en pliegos cerrados, acompañados de un resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de dicha Junta 5.000 pesetas como fianza provisional, para tomar parte en el concurso.

2.º Las proposiciones expresarán en letra los precios unitarios, por los que el concursante se compromete a ejecutar la citada obra, debiendo expresar también en letra el importe total que resulte al aplicar aquellos precios a las cubicaciones de la obra.

3.º El concurso se celebrará en las oficinas de la Junta el día señalado en el anuncio, ante una Comisión de la misma, de la que formará parte el Ingeniero-Director.

4.º En el acto del concurso se devol-

verán las fianzas de las proposiciones que sean desechadas, reservándose las correspondientes a las demás hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad a la propuesta de la Junta, teniendo ésta un plazo de ocho días para hacerla.

5.º La Junta se reserva el derecho de proponer a la Superioridad, y ésta el de acordar que sean desechadas todas las proposiciones, si lo considerase conveniente, a propuesta del Ingeniero-Director.

6.º Quince días después de comunicada la adjudicación, quedará obligado el rematante a otorgar la escritura de contrato ante el Notario correspondiente, después de elevar su fianza al 5 por 100 de su proposición, consignando dicha cantidad en la Pagaduría de la Junta, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

7.º La fianza será devuelta después que se haya hecho un transporte de 500.000 toneladas de mineral a seis meses después de la terminación de los trabajos si dicho transporte no ha podido ejecutarse por causas no imputables al adjudicatario.

A la devolución de la fianza habrá de preceder la aprobación del acta de recepción y de la liquidación definitiva y la justificación del pago total de la contribución y subsidio industrial y los daños y perjuicios si los hubiere.

8.º El adjudicatario deberá dar principio a las obras en el plazo de un mes después de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación, debiendo dejar terminadas las obras dieciocho meses después de comenzadas.

9.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

10.º Los pagos se efectuarán mensualmente en metálico por la Pagaduría de la Junta de Fomento previa certificación expedida por el Ingeniero Director, valorándose la obra que haya ejecutado a los precios unitarios a que haya ofrecido hacerla en su proposición.

11.º Todas las propuestas se entenderán hechas suponiendo los materiales y elementos a que se refieren puestos en obra y en disposición de prestar servicio, siendo de cuenta del proponente todos los gastos de adquisición, patentes, fletes, cargas, descargas, montajes, pinturas, accidentes del trabajo y cuantos sean necesarios para que la Junta entre en plena posesión del cargadero sin otra obligación que el pago del precio determinado en la proposición correspondiente.

12.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

13.º Este contrato habrá de celebrarse con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, teniendo en cuenta los artículos del Reglamento para su ampliación de 23 de Febrero de 1908 que a continuación se copian:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso provistos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los

productos extranjeros, excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica».

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los de los aranceles en su caso, los demás impuestos y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.»

14.º En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa por las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisar a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Melilla, 5 de Diciembre de 1913.—El General-Presidente, F. G. Jordana.—El Secretario contador, Francisco Oliva.

S—966

ANUNCIOS OFICIALES

Petrolífera de Pambanco.

COMPANÍA ANÓNIMA

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio de Madrid, Marqués del Duero, 3, el día 26 del corriente mes, a las cuatro de su tarde, para tratar de la venta de maquinaria, terrenos y edificios.

Para tener derecho a la asistencia es preciso que los señores Accionistas depositen sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha indicada, en Madrid, domicilio social, de tres a seis de la tarde, ó en Sevilla, calle de Zaragoza, 29, de doce a tres de la tarde.

Madrid, 9 de Diciembre de 1913.—El Consejero Secretario, José J. de Elizaga.

X—2276

La Alianza de Santander.

La Junta administrativa de La Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Compañía, en Barcelona, paseo de Colón, número 11, el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde.

El objeto de la reunión será lo siguiente:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio y elección de la Junta administrativa para el quinquenio de 1913 á 1918.

Para asistir á la Junta general deberán depositarse las Acciones de la Sociedad, ó presentarse los resguardos acreditativos de hallarse depositadas en el Banco de España, Banco de Santander ó Banco Mercantil de Santander, con ocho días de anticipación á la señalada para la celebración de la Junta, en los puntos siguientes:

En Barcelona: en el Centro de Navieros Aseguradores; en Madrid: en La Unión y El Fénix Español, y en Santander: en el Banco Mercantil.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1913.—Por la Junta administrativa: un Vocal, Luis Alvarez de Estrada. X—2277.

Mizas Sotiel Coronada.

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.—Noveno sorteo anual de 245 Obligaciones.

Del sorteo que ha tenido lugar en Liverpool, el 26 de Noviembre de 1913, en presencia del Sr. D. Carlos Collins, han salido los números siguientes:

22	783	1.563	2.458	3.375	4.276	5.222
53	831	1.570	2.488	3.384	4.295	5.314
98	930	1.578	2.477	3.385	4.297	5.319
133	943	1.587	2.582	3.386	4.371	5.379
222	952	1.614	2.584	3.400	4.372	5.399
252	984	1.639	2.561	3.471	4.336	5.415
273	986	1.666	2.688	3.490	4.393	5.453
291	995	1.694	2.790	3.493	4.406	5.465
313	1.014	1.738	2.802	3.503	4.437	5.503
337	1.016	1.753	2.832	3.516	4.450	5.528
342	1.049	1.815	2.835	3.557	4.455	5.541
347	1.084	1.841	2.840	3.565	4.473	5.559
361	1.108	1.846	2.851	3.586	4.551	5.620
403	1.122	1.858	2.928	3.588	4.575	5.635
460	1.165	1.920	2.983	3.593	4.609	5.637
500	1.179	1.921	2.981	3.637	4.648	5.651
502	1.180	1.938	2.983	3.674	4.679	5.672
508	1.230	1.988	2.984	3.712	4.680	5.694
534	1.280	1.996	3.001	3.731	4.734	5.746
539	1.291	1.998	3.057	3.756	4.767	5.754
597	1.304	2.031	3.089	3.765	4.800	5.756
599	1.317	2.037	3.143	3.783	4.815	5.766
600	1.347	2.123	3.151	3.806	4.837	5.787
625	1.366	2.128	3.160	3.899	4.864	5.800
631	1.360	2.139	3.207	3.915	4.890	5.873
633	1.395	2.164	3.241	3.924	4.931	5.876
650	1.438	2.208	3.262	3.945	4.955	5.896
686	1.448	2.242	3.283	3.961	5.008	5.925
670	1.468	2.244	3.289	3.991	5.021	5.952
683	1.490	2.249	3.320	3.999	5.022	5.960
720	1.512	2.254	3.323	4.037	5.028	5.998
744	1.520	2.353	3.331	4.080	5.033	6.004
760	1.529	2.365	3.339	4.127	5.061	6.020
767	1.545	2.410	3.344	4.143	5.142	6.087
771	1.559	2.414	3.370	4.288	5.212	6.101

Y el reembolso de las obligaciones que llevan dichos números tendrá lugar en el escritorio del banquero D. J. Raoul Noel, Sevilla, y cesarán de devengar interés á partir del 1.º de Enero de 1914. Madrid, 9 de Diciembre de 1913. X—2279

La Recompensa.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de la Sociedad, se participa á los señores Accionistas que se ha puesto al cobro el dividendo pasivo número 11, á cinco pesetas por acción.

Madrid, 9 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—2280

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

D. Adolfo Alvarez y Fernando ha hecho renuncia del cargo de Corredor de Comercio de este Colegio el día 1.º del actual; lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza se efectúe dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Boleas, y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Juan Aguilera.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Manuel S. de los Terreros. X—2281

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo telefonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 9 de Junio de 1899, con los números 273.453 de entrada y 54.119 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Enrique López Llorca, por la suma de 700 pesetas en metálico á disposición del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, para garantir la contrata de construcción y explotación de un Mercado en la Plaza de Olavide, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que está tomada la precaución oportuna para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Director general, Eduardo Rodero. X—2282

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 32 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con el objeto de dar cuenta del 31 ejercicio social, correspondiente al año 1912.

El acto se efectuará el día 20 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, rambla de Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Con arreglo á lo que prescribe el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia á la Junta se necesita depositar 50 ó más acciones en las Cajas de la Sociedad. Los Accionistas que no posean individualmente 50 acciones podrán reunirse y conferir la representación englobada de éstas; 50 á lo menos, á uno de entre ellos. El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor Accionista.

Los depósitos se efectuarán en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 63, rue de

la Victoire, admitiéndose en Barcelona hasta las cinco de la tarde del día 19, y en Madrid y París hasta las tres de la tarde del día 17 del corriente.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poderes, y se expedirán á los depositantes los resguardos y papeletas de extrada.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Juan Antonio de Obago. X—2275

Azucarera de Madrid, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 del actual, á las diez y seis en punto, en el domicilio social, Pritz, 5, principal, para tratar de los asuntos que los Estatutos confieren á la Junta general ordinaria en los artículos 15, 27 y 28.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta los poseedores de 10 acciones por lo menos, que las haya depositado en la Caja social ó en un Banco de Madrid, antes del día 21 del corriente, entregando en este último caso en la Caja social, antes del mencionado día, el resguardo de depósito.

Los poseedores de acciones en número que no lleguen á 10, podrán agruparse hasta reunir esta cantidad por lo menos, representando uno de ellos á todos los que formen agrupación.

Desde el día 26 del corriente, estará á disposición de los Accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, las listas de los que hayan solicitado asistir á la Junta, como asimismo el balance y cuentas correspondientes al ejercicio finalizado en 30 de Septiembre último.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Santiago Rodríguez Illera. X—2284

Unión eléctrica Madrileña.

Como ampliación al anuncio de convocatoria de Junta general de Accionistas de esta Sociedad, que habr  de celebrarse el día 23 del actual, á las cuatro de la tarde, inserto en el número 341 de este periódico oficial, se hace constar que la Junta de referencias tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, calle de Espoz y Mina, número 6, duplicado, de esta Corte.

El Presidente del Consejo de Administración, Faustino Sural. X—2283